

Beneficiario: Asociación la Mitad del Cielo.  
 Importe: 70.000 euros.  
 Concepto: Mediación familiar e intergeneracional.

Beneficiario: Asociación Apromex.  
 Importe: 65.214 euros.  
 Concepto: Punto de Encuentro Familiar.

Beneficiario: Asociación Apromex.  
 Importe: 36.662 euros.  
 Concepto: Mediación en situaciones de conflicto familiar y conflicto intergeneracional.

Beneficiario: Asociación Alter Idea.  
 Importe: 36.662 euros.  
 Concepto: Mediación en situaciones de crisis familiar y conflictos intergeneracionales.

Beneficiario: Asociación Alter Idea.  
 Importe: 70.000 euros.  
 Concepto: Punto de Encuentro Familiar.

Beneficiario: Asociación Arcaduz.  
 Importe: 55.000 euros.  
 Concepto: Mediación familiar e intergeneracional.

Beneficiario: Asociación Arcaduz.  
 Importe: 70.500 euros.  
 Concepto: Punto de Encuentro Familiar.

Beneficiario: Asociación Delgomar.  
 Importe: 58.457 euros.  
 Concepto: Mediación en situaciones de crisis familiar y conflictos intergeneracionales.

Beneficiario: Cáritas Diocesana de Granada.  
 Importe: 87.000 euros.  
 Concepto: Punto de Encuentro Familiar.

Beneficiario: Juventudes Marianas Vicencianas.  
 Importe: 18.631,38 euros.  
 Concepto: Campamentos de verano para menores sin recursos.

Beneficiario: Asociación Mujer Siglo XXII.  
 Importe: 80.616 euros.  
 Concepto: Punto de Encuentro Familiar.

Beneficiario: Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar.  
 Importe: 62.100 euros.  
 Concepto: Punto de Encuentro Familiar.

Beneficiario: Asociación Encuentra@cuerdos.  
 Importe: 78.132 euros.  
 Concepto: Punto de Encuentro Familiar.

Beneficiario: Asociación Encuentra@cuerdos.  
 Importe: 47.883 euros.  
 Concepto: Mediación Familiar e intergeneracional.

Beneficiario: Asociación Familia y Pareja.  
 Importe: 76.930 euros.  
 Concepto: Mediación Familiar e intergeneracional.

Beneficiario: Asociación Adima.  
 Importe: 138.000 euros.  
 Concepto: Tratamiento, orientación y asesoramiento jurídico para casos de menores víctimas de abuso sexual.

Beneficiario: Asociación Adima.  
 Importe: 162.263 euros.  
 Concepto: Programa EICAS: investigación, evaluación y diagnóstico en casos de abuso sexual en menores.

Beneficiario: Fundación Márgenes y Vínculos.  
 Importe: 172.000 euros.  
 Concepto: Evaluación y tratamiento de menores víctimas de violencia sexual.

Beneficiario: Fundación Márgenes y Vínculos.  
 Importe: 38.464,77 euros.  
 Concepto: Prevención de los malos tratos en la infancia y la adolescencia Azul Nivel IX.

Beneficiario: Fundación Márgenes y Vínculos.  
 Importe: 81.136,63 euros.  
 Concepto: Intervención social y terapéutica con familias en cuyo seno se produce violencia familiar y tratamiento de agresores.

Beneficiario: Asociación AMUVI.  
 Importe: 91.353,84 euros.  
 Concepto: Punto de Encuentro Familiar.

Beneficiario: Asociación Proderechos Humanos.  
 Importe: 13.000 euros.  
 Concepto: Campaña de difusión: acogimiento familiar solidario.

Beneficiario: Fundación Gota de Leche.  
 Importe: 90.151,82 euros.  
 Concepto: Reforma del edificio Gota de Leche-Fase 2003

*RESOLUCION de 21 de enero de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público el Acuerdo de 20 de enero de 2002, de la Sección de Administración General de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.*

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, establece que la competencia para la autenticación de copias auténticas de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General.

La Sección de Administración General de esta Delegación es la responsable del Registro General establecido en la misma. Por razones técnicas, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma. Por cuanto antecede, esta Delegación

R E S U E L V E

Hacer público el Acuerdo de 20 de enero de 2004, de la Sección de Administración General de esta Delegación Provincial, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario

que se cita, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

Cádiz, 21 de enero de 2002.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

#### A N E X O

ACUERDO DE 20 DE ENERO DE 2004, DE LA SECCION DE ADMINISTRACION GENERAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES EN CADIZ, POR EL QUE SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACION DE COPIAS MEDIANTE COTEJO EN EL PERSONAL FUNCIONARIO QUE SE CITA

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reconoce en sus artículos 35.c) y 46, respectivamente, por una parte, el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que presenten, aportándola junto a los originales, así como a la devolución de éstos salvo que los originales deban obrar en el procedimiento, y atribuye, por otra parte, a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

Los artículos 23 y 9 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre), establecen que la competencia para la autenticación de copias de documentos públicos y privados, mediante cotejo con el original, y que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual depende cada Registro General de Documentos, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de dicho Registro.

Una de las funciones principales de los Registros Generales y Auxiliares es la de facilitar la presentación de los escritos y ésta no se lograría si las copias de los documentos que se presenten, junto con los originales, para la devolución de éstos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35.c) de la Ley 30/1992, ya citada, no pueden, por razones técnicas, ser autenticadas previo cotejo por los responsables de los Registros, motivo por el cual se hace necesaria la correspondiente delegación de competencias.

Por todo ello,

#### A C U E R D O

Primero. La competencia de expedición de copias autenticadas de documentos privados y públicos que se presenten para ser tramitados en el Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Cádiz, atribuida a la Jefatura de Sección de Administración General, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 de Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, queda delegada en el funcionario que desempeña el puesto que a continuación se cita:

Código 807910 Ng. de Seguimiento y Control.  
M.<sup>a</sup> del Carmen Medinilla Castro.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

La Jefa de Sección de Administración General, Fdo.: Pilar Cáceres Muñoz.

*CORRECCION de errores de la Resolución de 12 de febrero de 2004, del Comisionado para las Drogodependencias, mediante la que se hace pública la relación de convenios suscritos con los municipios de la provincia de Málaga para hacer efectivo el ejercicio de competencias delegadas en materia sancionadora en el ámbito de las drogodependencias (BOJA núm. 39, de 26.2.2004).*

Advertido error en la Resolución de 12 de febrero de 2004, del Comisionado para las Drogodependencias, mediante la que se hace pública la relación de convenios suscritos con los municipios de la provincia de Málaga, para hacer efectivo el ejercicio de competencias delegadas en materia sancionadora en el ámbito de las drogodependencias, publicada en el BOJA núm. 39, de 26 de febrero de 2004, se rectifica el Anexo de la misma en el sentido siguiente:

Donde dice:

«Municipio: Campillos de Arena.  
Fecha Firma: 23 septiembre 2003.

Municipio: Castellar.  
Fecha Firma: 30 octubre 2003.

Municipio: Cazorla.  
Fecha Firma: 3 enero 2003.

Municipio: Espeluy.  
Fecha Firma: 26 septiembre 2003.

Municipio: La Iruhela.  
Fecha Firma: 24 octubre 2002.

Municipio: Jódar.  
Fecha Firma: 12 noviembre 2003.

Municipio: Larva.  
Fecha Firma: 4 noviembre 2002.

Municipio: Mengíbar.  
Fecha Firma: 24 octubre 2002.

Municipio: Quesada.  
Fecha Firma: 15 noviembre 2002.

Municipio: Santisteban del Puerto.  
Fecha Firma: 18 septiembre 2002.»

Debe decir:

«Municipio: Ronda.  
Fecha Firma: 4 diciembre 2002.

Municipio: Guaro.  
Fecha Firma: 10 enero 2002.

Municipio: Pizarra.  
Fecha Firma: 3 abril 2003.

Municipio: Montejaque.  
Fecha Firma: 9 diciembre 2003.